



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00000195-I-2026

VISTO: Que con fecha 16/10/25, la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) presenta la Nota N°: 1562-I-25, solicitando la revisión del cuadro tarifario; y surge el llamado a la Audiencia Pública mediante Resolución N°: 2832-I-2025; y:

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario entró en vigencia a partir del miércoles [13 de Mayo de 2025](#), según Resolución N° 894-I-2025;
- que el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad, ha solicitado la revisión de la tarifa del TUP, atento a la quita del subsidio nacional; los índices inflacionarios, el incremento de insumos, repuestos, lubricantes, combustible; etc.
- que obra en el Expte la documentación que avala el calculo tarifario para el el mes de Septiembre del 2025.
- que en el Anexo 3 del contrato celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#); prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que el Gobierno Nacional suspendió definitivamente el subsidio económico al T.U.P;
- que el Gobierno Municipal; solamente cuenta con el aporte del Subsidio Provincial; insuficiente para mantener el servicio del T.U.P; a pesar de subsidiar en un 25% el boleto a la demanda o sea al usuario del transporte urbano de pasajeros con domicilio registrado en Bariloche.
- que actualmente el Transporte Urbano de Pasajeros a nivel Nacional, esta atravesando una crisis considerable que pone en riesgo su continuidad.
- que es imprescindible y necesario dada la crisis del transporte, adecuar la tarifa del transporte urbano de pasajeros.
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios público; tal es el caso del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. N°: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. 130; que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública.
- que el proceso de la Audiencia Pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias.
- que con fecha miércoles 17 de Diciembre del 2025; se realizo la correspondiente Audiencia Pública, mediante Resolución N°: 2832-I-2025.
- que desde la Asesoría Letrada con fecha 29/12/2025; emitió el Dictamen N° 462-A.L-2025; donde considera válido todo el proceso administrativo llevado adelante.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** La Resolución N.º 00000894-I-2025.
2. **AUTORIZAR:** A la Empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Lunes **26/01/2026**, los siguientes valores del boleto del TUP:
Sección I, II y III la suma de \$2.045,71.
Sección IV la suma de \$2.966,48.
Sección V y VI la suma de \$3.768,40.
Sección VII y VIII la suma de \$4.568,27.
3. **AUTORIZAR:** A la Empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 Lunes **26/01/2026**, el valor del boleto del TUP de la Línea 55 “Catedral” por el Ramal 1 (Av. Bustillos) y Ramal 2 (Av. Pioneros), como servicio especial circulando ambos por arterias Municipales y Provinciales; desde Terminal de Ómnibus hasta el Cerro Catedral y Viceversa; en la suma de \$7.057,76.
4. **AUTORIZAR:** A la Empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del Lunes 26/01/2026 los siguientes valores del boleto del TUP de la Línea 72 al Aeropuerto Internacional “Teniente Luis Candelaria”: desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad hasta la caminera al valor de \$2.045,71 y desde el centro de la ciudad hasta el Aeropuerto Internacional (y viceversa) al valor de \$6.264,00.
5. **AUTORIZAR:** A los residentes registrados en la oficina SUBE, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche una tarifa especial y única equivalente al valor de las secciones I, II y III con un descuento del 25%; siendo el importe \$ 1.534,28; a partir del Lunes 26/01/2026); aplicable a todos los recorridos y secciones para todos los usuarios del T.U.P. que no sean beneficiarios de la tarifa social federal y de ningún otro beneficio, no siendo éste acumulable. La diferencia entre las tarifas autorizadas en los artículos 3 a 6 precedentes y la tarifa única aplicable a los residentes fijada en este artículo será subsidiada por la Municipalidad.
6. **ESTABLECER:** Que los estudiantes de establecimientos públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las escuelas públicas de gestión social en todos sus turnos, y los estudiantes de establecimientos privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario en todos los turnos y modalidades; abonaran la tarifa del transporte urbano de pasajeros según lo establecido en la Ordenanza N.º: 2863-CM-17 y Resolución 00001251-I-2018.
7. **OTORGAR:** El beneficio del descuento a los residentes según Artículo N.º 5 a través del registro en la Tarjeta SUBE.
8. **ESTABLECER:** La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio del T.U.P. a colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre las unidades afectadas al servicio.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2026.-